Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 243 -2008-P-PJ

Lima, 18 de noviembre de 2008

VISTO:

El Informe N° 482-2008-SL-GAF-GG/PJ de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorándum N° 767-2008-SPP-GP-GG de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto de la Gerencia de Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de febrero del año 2008, el Poder Judicial y la Empresa América Móvil Perú S.A.C. suscribieron el Contrato N° 025-2008-P-PJ, para la prestación del "Servicio de telefonía móvil y red privada corporativa para la comunicación oficial del Poder Judicial con cobertura a todo el país (a nivel nacional)", por el plazo de 12 meses y por la suma total de S/. 409 183,93 (Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Ochenta y Tres y 93/100 Nuevos Soles);

Que, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 482-2008-SL-GAF-GG/PJ, señala la necesidad de contratar prestaciones adicionales del referido servicio, hasta por la suma ascendente a S/. 499.80 (Cuatrocientos Noventa y Nueve y 80/100 Nuevos Soles), conforme a la solicitud formulada por la Administración de la Corte Suprema de Justicia a través del Oficio N° 2233-2008-ADM-CS-PJ;

Que, previa coordinación con la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto, la Sub Gerencia de Logística indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender dicho requerimiento, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo manifestado en el Memorándum N° 767-2008-SPP-GP-GG;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, faculta a la Entidad para ordenar y pagar directamente la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 243 -2008-P-PJ

ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% del monto contractual, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, el artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria, igualmente, el contratista ampliará la garantía que hubiera otorgado, de ser el caso;

Que, en este contexto, encontrándose el expediente respaldado técnicamente mediante el Informe N° 482-2008-SL-GAF-GG/PJ de la Sub Gerencia de Logística, en el que se puntualiza que el requerimiento de prestación adicional resulta imprescindible para alcanzar la finalidad del contrato y garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Institución, y, existiendo además opinión presupuestal favorable, resulta necesario emitir el acto correspondiente para su autorización;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Legal, lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación adicional con la empresa América Móvil Perú S.A.C., para la prestación del "Servicio de telefonía móvil y red privada corporativa para la comunicación oficial del Poder Judicial con cobertura a todo el país (a nivel nacional)", a través de la asignación de 05 equipos, por la suma total de S/. 499.80 (Cuatrocientos Noventa y Nueve y 80/100 Nuevos Soles), la misma que representa el 0.122% aproximadamente del monto

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 243 -2008-P-PJ

del Contrato N° 025-2008-P-PJ, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General realice los trámites necesarios para la posterior suscripción de la Addenda correspondiente.

Artículo 3°.- Encargar la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, a los interesados, debiendo a su vez comunicar a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, para las acciones pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA
Presidente del Poder Judicial